

dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Orgánico de este Departamento, aprobado por Decreto 288/1960, de 18 de febrero.

Este Ministerio, a propuesta del Subsecretario de la Seguridad Social, ha tenido a bien nombrar Delegado general del Servicio del Mutualismo Laboral a don Andrés Villalobos Beltrán, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 1 de marzo de 1976.

SOLIS

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Trabajo y de la Seguridad Social.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**4915** *CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se nombran funcionarios de la Escala de Ingenieros Técnicos de la plantilla del Organismo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 26 de enero de 1976, página 1644, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo, líneas cuarta y quinta, donde dice: «Nombrar funcionarios de la Escala de Ingenieros Agrónomos a los siguientes aspirantes», debe decir: «Nombrar funcionarios de la Escala de Ingenieros Técnicos a los siguientes aspirantes».

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**4916** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Publicidad por la que se hace público el nombramiento de un Administrativo de dicho Organismo.*

De conformidad con lo establecido en la base 10.1 de la resolución de este Instituto Nacional de Publicidad de fecha 26 de febrero de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio del mismo año, convocando pruebas selectivas para cubrir una plaza en la escala Administrativa del citado Instituto, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6.5, apartado c), del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, se hace público el nombramiento del aspirante aprobado que ha obtenido el nombramiento de Funcionario de Ca-

rrera, con expresión del número de Registro de Personal que le ha sido asignado por la Dirección General de la Función Pública, y que es el siguiente:

Don Miguel López Giménez (T09IT02A0001).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1976.—El Director, Feijoo y Feijoo.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**4917** *ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se dispone el cese de don Francisco Soler Valero como Director del Departamento Económico Administrativo de la Delegación Nacional de Prensa y Radio del Movimiento.*

En uso de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Gerente de Servicios y oído el Delegado nacional de Prensa y Radio, vengo en disponer el cese de don Francisco Soler Valero como Director del Departamento Económico Administrativo de la Delegación Nacional de Prensa y Radio del Movimiento, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, Ignacio García López.

**4918** *ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se nombra a don Arcadio Martín Rodríguez, Director del Departamento Económico Administrativo de la Delegación Nacional de Prensa y Radio del Movimiento.*

En uso de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Gerente de Servicios y oído el Delegado nacional de Prensa y Radio, vengo en nombrar a don Arcadio Martín Rodríguez, Director del Departamento Económico Administrativo de la Delegación Nacional de Prensa y Radio del Movimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, Ignacio García López.

**4919** *ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se nombra a don Esteban Martínez Rebollo, Gerente de Prensa y Radio del Movimiento.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Gerente de Servicios y del Delegado nacional de Prensa y Radio, vengo en nombrar a don Esteban Martínez Rebollo, Gerente de Prensa y Radio del Movimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1976.—El Ministro Secretario general del Movimiento, Adolfo Suárez González.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4920** *ORDEN de 26 de febrero de 1976 por la que se convoca concurso selectivo de méritos entre funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal para proveer una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso selectivo de méritos para la provisión de una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio, que corresponde al turno segundo de los establecidos en el citado precepto, que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso selectivo de méritos para proveer una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio los funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal que se hallen en cualquiera de las situaciones a que hace referencia el artículo 21 de la citada

Ley, en relación con la articulada de funcionarios públicos, comprendidos en las secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª del capítulo IV de esta última disposición legal.

Segunda.—El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuarse la presentación en el Registro General del Ministerio o en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En las solicitudes se expondrán los méritos que el interesado alegue.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos, concediéndose un período de reclamación, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

Cuarta.—Los solicitantes admitidos aportarán, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de aspirantes admitidos, los documentos, publicaciones y trabajos que justifiquen los méritos expresados en su solicitud, si no lo hubiesen hecho al tiempo de presentación de la misma.